



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

Colectivo:

ERTZAINITZA

Instrucción Directora RRHH aprobatoria:

10/01/2022

Fecha entrada en vigor:

11/01/2022

Grupo de Procedimientos Administrativos:

Grupo 5 – BENEFICIOS SOCIALES

Código:

P05200

Versión:

4.0

Título:

SUBVENCIÓN EN CONCEPTO DE ATENCIÓN DEPORTIVA



| | | | |
|--------|---|--|----------------|
| P05200 | SUBVENCIÓN EN CONCEPTO DE ATENCIÓN DEPORTIVA | Fecha Instrucción D.RR.HH.: 10/01/2022 | |
| | | Fecha inicio vigor: 11/01/2022 | |
| | | Versión: 4.0 | Página: 2/8 |

INDICE

1. OBJETO
2. CRITERIOS DE APLICACIÓN
3. SOLICITUD
4. DOCUMENTACIÓN
5. TRAMITACIÓN
6. ATENCIÓN DE CONSULTAS Y CANALIZACIÓN DE INCIDENCIAS
7. RECURSOS
8. NORMATIVA
9. HISTÓRICO DE VERSIONES
10. DOCUMENTOS ASOCIADOS

S462 Solicitud de Subvención Gastos de Atención Deportiva

Documentos asociados:
S462 Solicitud de Subvención Gastos de Atención Deportiva



| | | | |
|--------|---|--|----------------|
| P05200 | SUBVENCIÓN EN CONCEPTO DE ATENCIÓN DEPORTIVA | Fecha Instrucción D.RR.HH.: 10/01/2022 | |
| | | Fecha inicio vigor: 11/01/2022 | |
| | | Versión: 4.0 | Página: 3/8 |

1. OBJETO

Al objeto de fomentar la realización de ejercicio físico, que procure un adecuado mantenimiento de la forma física del personal, el Departamento indemnizará el importe anual del gasto por realización de actividades deportivas hasta un máximo de 100 euros.

Teniendo en cuenta la finalidad de esta ayuda, la Comisión Paritaria podrá determinar aquellas actividades que cumplen este objeto.

El presente procedimiento establece las condiciones y requisitos que han de cumplirse para acceder al pago de dicha subvención, reconocida en el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal de la Ertzaintza.

2. CRITERIOS DE APLICACIÓN

El pago de la subvención en concepto de atención deportiva se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

2.1 PLAZO DE PRESENTACIÓN

- El plazo límite de presentación de solicitudes correspondientes al año natural, será el 31 de enero del año siguiente. Las solicitudes presentadas fuera de este plazo no serán indemnizadas.
- Los justificantes acreditativos del gasto podrán presentarse a lo largo del año natural, independientemente de la fecha en la que fueren expedidos. No obstante, deberán acreditar bien a través de la fecha de expedición, bien a través de mención expresa, que el gasto corresponde a cuotas del año en curso.
- Los justificantes/facturas del gasto podrán corresponder a una o más instalaciones, polideportivos, gimnasios, federaciones, hasta el importe máximo anual establecido (100€).

Documentos asociados:
S462 Solicitud de Subvención Gastos de Atención Deportiva



| | | | |
|--------|---|--|----------------|
| P05200 | SUBVENCIÓN EN CONCEPTO DE ATENCIÓN DEPORTIVA | Fecha Instrucción D.RR.HH.: 10/01/2022 | |
| | | Fecha inicio vigor: 11/01/2022 | |
| | | Versión: 4.0 | Página: 4/8 |

- Las solicitudes deberán hacerse por una única vez, una vez justificado el gasto máximo de 100 €. En el supuesto en que las cuotas se abonaran periódicamente, se rellenará una única solicitud de subvención. No serán admitidas solicitudes fraccionadas.

2.2 IMPORTE A SUBVENCIONAR

- El Departamento de Seguridad subvencionará el importe anual del gasto por realización de actividades deportivas hasta un máximo de 100 euros.
- El importe anual estará supeditado a la situación de servicio activo y segunda actividad del año de referencia de pago.

De manera que, si no se trabajara el año completo, correspondería como subvención la parte proporcional al periodo trabajado. Esto es, la cantidad resultante de la que le correspondería anualmente dividido entre 12 meses y multiplicado por los meses trabajados (entendiendo que un día de trabajo de un mes se cuenta ya como mes completo).

- En ningún caso el importe de la subvención podrá ser superior al gasto efectivo, una vez descontadas otras posibles subvenciones a las que tuviera derecho la persona beneficiaria.
- En el supuesto de que se abonara una cuota familiar, y el importe correspondiente al/la Ertzaina no estuviera especificado, se tomará como referencia para el pago el importe correspondiente a la cuota individual.
- Cuando el cónyuge o pareja de hecho del/ de la solicitante fuese también Ertzaina y ambos soliciten la subvención en base al pago de una cuota familiar, el criterio para el abono será el siguiente:
 - Si la suma de lo solicitado por los dos miembros de la pareja, es inferior al importe correspondiente a la cuota familiar, se pagará la cuantía solicitada por cada uno de

Documentos asociados:
S462 Solicitud de Subvención Gastos de Atención Deportiva



| | | | |
|--------|---|--|----------------|
| P05200 | SUBVENCIÓN EN CONCEPTO DE ATENCIÓN DEPORTIVA | Fecha Instrucción D.RR.HH.: 10/01/2022 | |
| | | Fecha inicio vigor: 11/01/2022 | |
| | | Versión: 4.0 | Página: 5/8 |

ellos, siempre que ésta no supere el límite de 100 euros establecido.

- Si la suma de lo solicitado por los dos miembros de la pareja es superior al importe de la cuota familiar abonada, el importe a subvencionar no podrá ser superior al correspondiente a dicha cuota familiar.

2.3 PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de la subvención se realizará en nómina y aunque la persona solicitante haya efectuado los abonos periódicamente, será admitida una única solicitud de subvención, por lo tanto se procederá a un único pago, por el total de los abonos efectuados, o en su caso el límite máximo de 100 euros establecido para la subvención.

2.4 REGULARIZACIONES

En el supuesto de que un o una ertzaina finalizara su relación con la Ertzaintza (jubilación, defunción, etc.) o pasara a una situación diferente a la de servicio activo o segunda actividad y no se previera su reincorporación antes del fin de año, será el Área de Gestión y Administración de Personal Ertzaintza la responsable de regularizar los importes grabados en el sistema ajustándolos a la proporción que les correspondiera.

3. SOLICITUD

La solicitud habrá de presentarse conforme al modelo normalizado S462 debidamente cumplimentada.

4. DOCUMENTACIÓN

La documentación a presentar de forma obligatoria junto con la solicitud S462 será la siguiente:

Documentos asociados:
S462 Solicitud de Subvención Gastos de Atención Deportiva



| | | | |
|--------|---|--|----------------|
| P05200 | SUBVENCIÓN EN CONCEPTO DE ATENCIÓN DEPORTIVA | Fecha Instrucción D.RR.HH.: 10/01/2022 | |
| | | Fecha inicio vigor: 11/01/2022 | |
| | | Versión: 4.0 | Página: 6/8 |

- Justificante original del pago correspondiente a la actividad deportiva realizada o a las tarifas que tenga establecidas la Federación correspondiente.
- En el caso de que los pagos fuesen mensuales, se presentarán todos los recibos mensuales o por los menos los necesarios para justificar el pago de los 100 euros máximos subvencionables.
- Fotocopia de las tarifas del centro deportivo en las que consten la cuota anual individual y en su caso, la familiar.
- En caso de que el centro deportivo no contemplara la existencia de cuotas anuales, se presentará fotocopia de las tarifas correspondientes a las distintas actividades deportivas que ofrezca el centro en cuestión.

5. TRAMITACIÓN.

- El o la funcionaria, presentará ante la oficina de RR.HH. del centro de trabajo correspondiente la solicitud de subvención junto con la documentación enumerada en el punto nº 4 del presente procedimiento.
- El personal de RR.HH. del centro, grabará la solicitud en la aplicación informática correspondiente, indicando la existencia de reparos si hubiera dudas sobre algún aspecto relativo a la subvención.
- La solicitud de indemnización y la documentación anexa será enviada al Área de Gestión y Administración de personal únicamente cuando exista duda sobre algún aspecto relacionado con la subvención o cuando se considere que ésta ha de ser denegada.

Documentos asociados:
S462 Solicitud de Subvención Gastos de Atención Deportiva



| | | | |
|--------|---|--|----------------|
| P05200 | SUBVENCIÓN EN CONCEPTO DE ATENCIÓN DEPORTIVA | Fecha Instrucción D.RR.HH.: 10/01/2022 | |
| | | Fecha inicio vigor: 11/01/2022 | |
| | | Versión: 4.0 | Página: 7/8 |

6. ATENCIÓN DE CONSULTAS Y CANALIZACIÓN DE INCIDENCIAS

En lo que a atención de consultas y canalización de incidencias se refiere, se estará a los circuitos habituales existentes en materia de RR.HH; Esto es, en primera instancia, será el personal de RRHH del centro el responsable de atender consultas y canalizar incidencias, remitiendo al Área de Gestión y Administración del Personal de la Ertzaintza aquellos supuestos que precisen de resolución del órgano competente y/o aquellos que requieran de clarificación.

Estando residenciada la unidad de criterio en el Área de Relaciones Sindicales, será el Área de Gestión y Administración de Personal de la Ertzaintza quien recabe de aquélla un pronunciamiento cuando haya una duda que lo haga necesario.

7. RECURSOS

La firma de la Jefatura de Unidad o de la persona Responsable de Centro de RR.HH, en las solicitudes o reclamaciones que presente un o una ertzaina, tanto si son favorables como desfavorables, se entenderán como un mero informe, de modo que aquél o aquélla que no esté conforme y así lo desee, podrá formular solicitud en la Vía administrativa ante la Dirección de RR.HH. La Resolución dictada por el ésta., será susceptible de Recurso de Alzada ante la Viceconsejería de Administración y Servicios para agotar la vía administrativa, salvo que en la propia Resolución que se dicte se exprese otra cosa.

8. NORMATIVA

- Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal de la Ertzaintza.

Documentos asociados:
S462 Solicitud de Subvención Gastos de Atención Deportiva



| | | | |
|--------|---|--|----------------|
| P05200 | SUBVENCIÓN EN CONCEPTO DE ATENCIÓN DEPORTIVA | Fecha Instrucción D.RR.HH.: 10/01/2022 | |
| | | Fecha inicio vigor: 11/01/2022 | |
| | | Versión: 4.0 | Página: 8/8 |

9. HISTÓRICO DE VERSIONES

| VERSIÓN | MODIFICACIONES | Fecha |
|---------|---|--------------------------------------|
| 1.0 | | Desde 20/01/2012 Hasta 11/03/2012 |
| 2.0 | Modificación del pto. 2.1: aclaración plazos presentación justificantes | Desde 12/03/2012 Hasta 20/02/2017 |
| 3.0 | Sustitución del modelo de solicitud S-360/7 por el modelo S-462 | Desde 21/02/2017 Hasta 10/01/2022 |
| 4.0 | Cambios importe a subvencionar en función tiempo trabajado/regularización | Desde 11/01/2022 |

10. DOCUMENTOS ASOCIADOS

S462 Solicitud de Subvención Gastos de Atención Deportiva

Documentos asociados:
S462 Solicitud de Subvención Gastos de Atención Deportiva